



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D^a. ANA MORILLO ANGUITA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).-

Asunto.- Contratación con carácter temporal de un maquinista de obras.

Vista la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la selección y posterior contratación con carácter temporal de un maquinista de obras, como personal laboral, en la modalidad de acumulación de tareas, por un plazo de 1 mes prorrogable por otro más, ya que se considera que es el tiempo necesario para la ejecución de las obras que se pretenden, así como la creación de una Bolsa de Empleo, siendo las obras citadas las siguientes: obras en la Calle Alcalde Francisco Fernández, así como reparaciones de averías actualmente existentes en distintas vías públicas del municipio.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Declarar la contratación de un Conductor-Maquinista, como un caso excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se consideren prioritarias o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de conformidad con el artículo 19, apartado Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada, por ser considerada la ejecución de obras sitas en la Calle Alcalde Francisco Fernández, así como reparaciones de averías actualmente existentes en distintas vías públicas del municipio, al tratarse de servicios públicos esenciales y garantizar la seguridad en la vía pública.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del presente procedimiento cuyo tenor literal es el que sigue:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN MAQUINISTA DE OBRAS, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión con carácter de urgencia, como personal laboral, mediante contrato para obra o servicio determinado, de un puesto de Maquinista de Obras adscrita al área de Mantenimiento urbano del Ayuntamiento de Los Villares y asimilado al subgrupo AP, mediante el sistema de concurso.

SEGUNDA.- FUNCIONES

Las funciones que deberán ejercer la persona que resulte seleccionada será, bajo la dependencia jerárquica de la Concejalía de Mantenimiento urbano, las propias de su nivel o la categoría laboral, siendo las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV67SUASLNPSTXE64LVXCMKSME	Fecha	26/06/2020 18:50:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Firmante	ANA MORILLO ANGUITA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67SUASLNPSTXE64LVXCMK	Página	1/10





- Trabajos de excavaciones de zanjas para saneamiento nuevo y tuberías de la red general de agua potable en las obras que se están actualmente ejecutando en la Calle Alcalde Francisco Fernández
- Reparación de averías de vías públicas actualmente existentes.
- Otras funciones encomendadas por la Concejalía de Mantenimiento urbano relacionadas con el puesto de trabajo.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Las condiciones que deben tener los aspirantes para el acceso al proceso selectivo (y que deben acreditarse, antes del plazo de fin de presentación de instancias), de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de Estado miembro de la Unión Europea, personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: título de E.G.B., Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o certificado de profesionalidad de nivel 1 que acredite la cualificación profesional. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Así mismo deberán estar los aspirantes en posesión del carnet de conducir para vehículos tipo B si se ha obtenido dicho carnet con anterioridad al 8 de diciembre de 2009, o el carnet C1 si es con posterioridad a dicha fecha.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto objeto de esta convocatoria o que, su estado de salud, pueda verse perjudicado por la exposición a los riesgos específicos del puesto de trabajo.

Código Seguro de Verificación	IV67SUASLNPSTXE64LVXCMKSME	Fecha	26/06/2020 18:50:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67SUASLNPSTXE64LVXCMK	Página	2/10





- g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- h) Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

A tales efectos, los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación de dictamen favorable del órgano competente de cualquier Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que acredite la discapacidad, así como el certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de las plazas objeto de esta convocatoria.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

TERCERA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria y las Bases, así como el resto de anuncios, serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal <http://www.losvillares.com/>.

CUARTA.- SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES

1.- Solicitudes: Todas aquellas personas que tengan interés en formar parte, en el proceso selectivo, deberán cumplimentar y presentar la correspondiente instancia/solicitud, conforme el modelo que consta en el Anexo I, acompañada de la Declaración jurada del Anexo II.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Original o copia compulsada de la titulación exigida.
- Fotocopia del carné de conducir.
- Declaración en la que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo y que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del R.D. legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Anexo II).

Código Seguro de Verificación	IV67SUASLNPSTXE64LVXCMKSME	Fecha	26/06/2020 18:50:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67SUASLNPSTXE64LVXCMK	Página	3/10





2.- Lugar de presentación: Las instancias deberán ser presentadas en el Registro General en soporte papel o en la sede electrónica municipal. También podrán remitirse en de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar la solicitud en Registro diferente al municipal, deberán remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia, una copia de ésta registrada al número de fax 953321160 o al correo electrónico ayuntamiento@losvillares.com, requisito indispensable para aceptar la solicitud.

3.- Plazo para su presentación: Dada la urgencia de la provisión, la presentación de instancias se realizará en los cinco días naturales siguientes al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el la página web municipal.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará constituido por un Presidente, un Secretario, y 4 vocales.

La Comisión de Valoración designada por la Sra. Alcaldesa estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera o laboral fijo.
- Vocales: Funcionarios de carrera o laboral fijo.
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien se delegue.

El Tribunal podrá proponer el nombramiento de asesores técnicos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el proceso de selección, y adoptará al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Código Seguro de Verificación	IV67SUASLNPSTXE64LVXCMKSME	Fecha	26/06/2020 18:50:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67SUASLNPSTXE64LVXCMK	Página	4/10





1º.- Expirado el plazo de presentación de instancias la Sra. Alcaldesa dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web, con indicación de los miembros del Tribunal Calificador.

2º.- Frente a la relación de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de dos días hábiles. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la relación provisional, en el Tablón del Ayuntamiento y en la página web. De no presentarse reclamaciones, la relación provisional quedará elevada a definitiva mediante Resolución de Alcaldía. En esta misma Resolución se establecerá la fecha para la valoración de la fase de concurso.

SÉPTIMA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

2.- El sistema selectivo será el de concurso.

El baremo de méritos a valorar siempre que guarden relación con las funciones propias del puesto objeto de la presente convocatoria es el siguiente:

Puntuación máxima de 10 puntos:

1. Por experiencia (máximo 8 puntos):

- Con una relación laboral por cuenta ajena: 0,10 puntos por mes trabajado.
- Por experiencia como autónomo: 0,10 por mes.

La experiencia profesional se acreditará exclusivamente mediante copia del contrato laboral o certificado de la empresa o Administración Pública, donde deberá recogerse:

- Puesto de trabajo y funciones desempeñadas.
- Categoría profesional o clasificación del puesto.
- Duración del contrato.

Así mismo, se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Por formación (máximo 1 punto)

Por haber recibido cursos de formación relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo convocado:

- Cursos de hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de entre 21 y 50 horas: 0,20 puntos.
- Cursos entre 51 y 100 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,50 puntos.

3. Otros méritos (puntuación máximo 1 punto).

Código Seguro de Verificación	IV67SUASLNPSTXE64LVXCMKSME	Fecha	26/06/2020 18:50:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67SUASLNPSTXE64LVXCMK	Página	5/10





En este apartado, si así lo estima la Comisión Técnica de Valoración, se podrá realizar una entrevista a los aspirantes remitidos por la Oficina del S.A.E. que obtuviesen mayores puntuaciones en el resto de los apartados del presente Concurso.

No se valorarán los méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN

Concluida la calificación, el Tribunal hará pública la lista conteniendo la calificación final obtenida por los aspirantes, por orden de puntuación, con indicación del nombre de los candidatos que, por haber obtenido la máxima puntuación se consideran aprobados, elevando a la Alcaldía propuesta de contratación, que una vez aprobada, será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

NOVENA.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

La Bolsa de Trabajo tendrá carácter rotatorio desde el momento de su entrada en vigor, y se regulará por las siguientes normas:

- Los integrantes de la Bolsa de Trabajo serán avisados por riguroso orden de puntuación a medida que surjan las necesidades de su contratación.
- El llamamiento al candidato se efectuará por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia del mismo.

Atendiendo a la urgencia en la cobertura del puesto, el llamamiento generalmente se realizará por vía telefónica.

- El interesado que renuncie a una oferta de contratación, sin mediar justificación, será excluido de la lista.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado, en el plazo de dos días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico.
- Por encontrarse en período de descanso por maternidad.
- Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse, copia del contrato de trabajo.
- Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Código Seguro de Verificación	IV67SUASLNPSTXE64LVXCMKSME	Fecha	26/06/2020 18:50:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67SUASLNPSTXE64LVXCMK	Página	6/10





El candidato que se encuentre en alguna de estas circunstancias pasará a estar en situación de NO DISPONIBLE, manteniendo su posición en la Bolsa de Trabajo durante el tiempo que permanezca en esta situación.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días. Si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado, quedará excluido de la lista.

- d) Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, el seleccionado no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se avisará al siguiente en la lista que cumpla con dichos requisitos.

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa legal y reglamentaria en materia de contratos laborales de naturaleza temporal y en ellos se harán constar los períodos de prueba correspondientes.

Además de las anteriormente descritas, será causa de exclusión de la Bolsa de Trabajo en la categoría solicitada la emisión por parte del responsable del departamento en el que el candidato haya prestado sus servicios, de informe negativo sobre el desempeño de su trabajo, una vez finalizado su período de contratación.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPAC-.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se fijan las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

Código Seguro de Verificación	IV67SUASLNPSTXE64LVXCMKSME	Fecha	26/06/2020 18:50:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67SUASLNPSTXE64LVXCMK	Página	7/10





de las Administraciones Públicas -LPAC-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN MAQUINISTA DE OBRAS, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
1.1 PRIMER APELLIDO:		1.2 SEGUNDO APELLIDO:		1.3 NOMBRE:
1.4 DNI.:	1.5 FECHA NACIMIENTO:	1.6 DOMICILIO CALLE / PLAZA / AVENIDA Y NÚMERO:		1.7 CÓDIGO POSTAL:
1.8 MUNICIPIO:		1.9 PROVINCIA:		1.10 TELÉFONO/S:

2 DATOS DE LA CONVOCATORIA		
2.1 SISTEMA DE ACCESO: LIBRE	2.2 NATURALEZA: TEMPORAL	2.3 SISTEMA SELECTIVO/DE PROVISIÓN: CONCURSO

3 APARTADO PARA ASPIRANTES DISCAPACITADOS	
5.1 OTROS MEDIOS QUE HACE CONSTAR EL/LA ASPIRANTE (DISCAPACIDAD, ADAPTACION DE TIEMPOS, MEDIOS, ETC.):	

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al proceso de provisión a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en esta solicitud y autorizando al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración. Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de puestos para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Alcaldía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el expediente administrativo

Código Seguro de Verificación	IV67SUASLNPSTXE64LVXCMKSME	Fecha	26/06/2020 18:50:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67SUASLNPSTXE64LVXCMK SME	Página	8/10





relativo al proceso selectivo/de provisión de referencia. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen, como finalidad, la gestión de personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad dirigiendo un escrito a esta Alcaldía.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque con una X):

- Fotocopia del DNI. o N.I.E. del solicitante.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia del carné de conducción exigido.

SRA. ALCALDESA/PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

El/la que suscribe, D./D^a. _____ de
_____ años de edad, con domicilio
en _____, en la
calle/plaza _____ número _____ puerta
_____ y con nº DNI _____.

DECLARO:

Que no padezco enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo de Maquinista de obras en el Ayuntamiento de Los Villares y que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

Así mismo, declaro que reúno los requisitos para la expedición de certificado negativo del registro de delinquentes sexuales.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2020.

(Firma)

Código Seguro de Verificación	IV67SUASLNPSTXE64LVXCMKSME	Fecha	26/06/2020 18:50:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67SUASLNPSTXE64LVXCMK SME	Página	9/10





Fdo.: _____».

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a los Representantes Sindicales, y que se proceda a su publicación en la web y tablón de anuncios.

o manda y firma la Sra. Alcaldesa de lo que como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA,
Ana Morillo Anguita

A los efectos de dar fe,
LA SECRETARIA ACCTAL.
María Gema Roca Álvarez

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV67SUASLNPSTXE64LVXCMKSME	Fecha	26/06/2020 18:50:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67SUASLNPSTXE64LVXCMK	Página	10/10

